¿Qué es "Carga Pública"?

*La nueva regla de "**Carga Publica"** ahora está vigente a nivel nacional a partir del 24 de febrero de 2.020 (excepto en Illinois).*

"Carga Pública" es una regla que Inmigración puede utilizar para negar una solicitud de residencia permanente ("tarjeta verde") o solicitudes desde el exterior para otros tipos de visas.

*Carga pública **NO AFECTA** a: Ciudadanos EEUU o solicitantes para la ciudadanía;* asilados o refugiados; *estatus especial de inmigrante;* TPS o DACA*; VAWA, visas U o T o tarjetas de residencia basadas en estas visas;* las renovaciones de residencia, otros.

*La prueba nueva sobre si el solicitante será una carga pública considera **todas** las circunstancias del solicitante como, por ejemplo: ingreso, empleo, salud, educacion, habilidades, situacion familiar, ingresos del patrocinador/ la familia, y si el solicitante (no un miembro de la familia) ha usado ciertos programas de beneficios publicos.*

¡INFÓRMESE!

CONTACTOS EN MINNESOTA:

Para consejo legal gratuito sobre los beneficios públicos o "carga pública":

- Mid-Minnesota Legal Aid — 1-800-292-4150
- Southern Minnesota Regional Legal Services — 1-888-575-2954 (solamente para personas que viven en los condados en el sur de Minnesota)

Para ayuda y/o información gratuita en asuntos de inmigración:*

- Volunteer Lawyers Network — 612-752-6677
- Immigrant Law Center of MN – 1-800-223-1368
- Mid-Minnesota Legal Aid — 612-332-1441

VLN
Making Pro Bono Happen Since 1966
VOLUNTEER LAWYERS NETWORK

No. de Teléfono: 612-752-6655
immigration@vlnmn.org
www.vlnmn.org

*Las personas deben calificar para estos servicios. Adaptado y reimpreso con el permiso del Legal Aid Society of San Mateo County **en julio del 2019.**

VLN
Making Pro Bono Happen Since 1966
VOLUNTEER LAWYERS NETWORK

¿Le afecta la carga pública?

MINNESOTA: Información y ayuda sobre la nueva regla de carga pública que está en vigor a partir del 24 de febrero de 2020.*

*El Servicio de Inmigración ("USCIS") aplicará esta regla a las solicitudes y peticiones a partir del 24 de febrero del 2.020. La información proporcionada en este folleto puede cambiar.

www.vlnmn.org

¿Le Afecta la Carga Pública?

¿Ud. ya tiene tarjeta de residencia?

La carga pública *no* aplica. Pero, si planea salir del país por más de 6 meses, es una buena idea hablar con un abogado de inmigración. La carga pública ***no*** se aplica al proceso de solicitar la ciudadanía EEUU.

¿Esta aplicando para:

- Ciudadanía?
- Renovación de residencia?
- Renovación de DACA?
- Visa U o T?
- Asilo o Estatus de Refugiado?
- TPS?
- VAWA?
- Estado Especial de Inmigrante Juvenil?
- Residencia basada en U/T/SIJ, VAWA o asilo/refugiado?

La carga pública no se aplica a Ud. en cuanto a estas solicitudes. Ud. puede recibir cualquier beneficio por el cual califique, ahora o en el futuro.

¿Ud. o su familia planea solicitar la residencia o una visa **dentro** de los EE. UU.?

La prueba de carga pública ***podría aplicar***. Debe consultar con un abogado calificado que entiende la nueva regla para ver si le afecta o no a Ud. y/o a su familia. Hay muchos programas de beneficios los cuales no afectarán a estas solicitudes.

¿Su familia planea solicitar la residencia o una visa **fuera** de los E.E.U.U.?

Las oficinas consulares EEUU en otros paises aplican reglas diferentes. Antes de tomar una decision sobre su caso o los beneficios, debe consultar con un abogado calificado sobre esto.

La Nueva Regla de "Carga Pública dice que:

SERÁN CONSIDERADOS según la nueva regla estos beneficios:

- Beneficios en efectivo (SSI, MFIP, Asistencia General)
- SNAP/estampillas de comida/EBT
- Medicaid (hay excepciones)
- Vivienda federal/Sección 8

Y

Los oficiales de inmigracion revisarán más de cerca las otras circunstancias del solicitante enumeradas en el anverso de este folleto.

~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~

La Nueva Regla *NO SE APLICA* al recibo de estos programas:*

- WIC
- CHIP
- MinnesotaCare
- Medicare
- Emergency Medical Assistance (EMA)
- Medicaid para menores de 21 años, mujeres embarazadas
- Cuidado de niños
- Head Start
- Despensas de comida
- Refugios
- Asistencia de Energia
- Desempleo
- Compensacion para Trabajadores
- Beneficios para veteranos
- Adopcion
- Cuidado de crianza
- Comida en las escuela
- EITC
- Vacunas
- Pruebas/tratamiento de salud pública de enfermedades transmisibles

***Si uno califica, está bien recibir estos beneficios, por lo general. Quizás haya otros programas no afectados.**

Esta información NO pretende ser consejo legal. Por favor consulte a un abogado para obtener consejo legal específico.